RESOLUCIÓN MTESS Nº 973 /2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN MTESS Nº 881/2025 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025 «POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2025 "SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" ID Nº 470.962».----------

Asunción, 10 de septiembre de 2025.

VISTO: el Expediente Digital N° 2025-12015001-009633, por la cual se eleva a consideración la solicitud de rectificación del Art. 1° de la Resolución MTESS N° 881/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, en virtud a un error en la redacción en el monto mínimo y monto máximo estipulado en la presente resolución, conforme al Informe Complementario de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2025 "SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" - ID Nº 470.962; y----------

CONSIDERANDO:

Que, se tienen en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la referida ley, así como lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, el Artículo 55 "Adjudicación" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" expresa: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. (...) La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento...".* ----------

Que, por Resolución MTESS N° 518/2025 de fecha 03 de junio de 2025, en su Artículo 1° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y en su Artículo 2° se autorizó el inicio de la Convocatoria LPN N° 04/2025 "SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" - ID N.° 470.962". ----------

Que, el Comité Evaluador en su Informe de Evaluación de fecha 13 de Agosto de 2025 efectuó la siguiente recomendación: *"El oferente **DIGITALIZA S.A.**, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegas de bases y condiciones y en la reglamentación correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, prescribe: "Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". Y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones*

Ana María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0010966

RESOLUCIÓN MTESS Nº 973 /2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 881/2025 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025 «POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2025 "SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" ID N° 470.962».----------

Asunción, 10 de septiembre de 2025.

Públicas" y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario N° 2264/24, el comité de evaluación, ***RECOMIENDA*** *salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado a Convocatoria Licitación Pública Nacional N° 04/2025 "Servicio de Resguardo y Digitalización de Documentos" - ID N° 470.962,* ***RECAIGA*** *sobre la firma* ***DIGITALIZA S.A*** *con* ***R.U.C. 80077356-0****, por un* ***monto mínimo de Gs. 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones) y monto máximo de Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA Incluido****..."* (Sic).----------

Que, por Resolución MTESS N° 881/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, en su Artículo 1° se adjudicó a la firma **DIGITALIZA S.A.**, con R.U.C. 80077356-0, por un **monto mínimo de Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones)** y **monto máximo de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones)** IVA incluido, correspondiente a la Convocatoria por LPN N° 04/2025 "Servicio de Resguardo y Digitalización de Documentos" - ID N° 470.962.----------

Que, el Comité Evaluador en su Informe de Evaluación Complementaria de fecha 28 de agosto de 2025, menciona: *"...se reúnen nuevamente el Comité de Evaluación conformado según la Resolución MTESS N° 518/2025 (...) a los efectos de realizar el Informe Complementaria de Evaluación sobre el Informe de Evaluación en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS". ID N.° 470.962.-* ***Que, luego de una lectura del Informe de Evaluación, se detecto un error en la redacción del monto mínimo y monto máximo de la Convocatoria, así como en el cuadro de la experiencia requerida****..."*.-------

Que, el Comité Evaluador en su Informe de Evaluación Complementaria de fecha 28 de agosto de 2025, efectuó la siguiente recomendación: *«El oferente* ***DIGITALIZA S.A.,*** ***CUMPLE*** *con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegas de bases y condiciones y en la reglamentación correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, prescribe: "Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". Y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario N° 2264/24, el comité de evaluación,* ***RECOMIENDA*** *salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado a Convocatoria Licitación Pública Nacional N° 04/2025 "Servicio de Resguardo y Digitalización de Documentos" - ID N° 470.962,* ***RECAIGA*** *sobre la firma* ***DIGITALIZA S.A*** *con* ***R.U.C. 80077356-0****, por un monto mínimo de Gs. 175.000.000*

Abg. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS Nº 973 /2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 881/2025 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025 «POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2025 "SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" ID Nº 470.962».----------

Asunción, 10 de septiembre de 2025.

(guaraníes mil setecientos cincuenta millones) y monto máximo de Gs. 3.500.000.000 (guaraníes tres mil quinientos millones) IVA Incluido. *Que, igualmente nos ratificamos en todos aquellos puntos, análisis realizados y documentaciones integrantes del* ***Informe de Evaluación****, referente al oferente* ***DIGITALIZA S.A****, y que no se hallan indicados nuevamente en el presente informe complementario…»*----------

Que, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 259/2025 de fecha 2 de julio de 2025, se cuenta con crédito para el presente Ejercicio Fiscal 2025.----------

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: "*El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (…) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia…*".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **RECTIFICAR** el Art. 1° de la Resolución MTESS N° 881/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:----------

*«**Art. 1° ADJUDICAR** a la firma DIGITALIZA S.A con R.U.C. 80077356-0, por un monto mínimo de Gs. 1.750.000.000 (guaraníes mil setecientos cincuenta millones) y monto máximo de Gs. 3.500.000.000 (guaraníes tres mil quinientos millones) IVA Incluido, correspondiente a la Convocatoria por LPN N° 04/2025 "Servicio de Resguardo y Digitalización de Documentos" - ID N° 470.962.»*----------

Art. 2° **RATIFICAR** la Resolución MTESS N° 881/2025 de fecha 22 de agosto, en todos sus demás artículos.----------

Art. 3° **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.----------

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra